



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 12 de setiembre de 2018

OFICIO N° 230 -2018 -PR

Señor

DANIEL SALAVERRY VILLA

Presidente del Congreso de la República

Presente. –

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, a fin de someter a consideración del Congreso de la República, con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, el Proyecto de la Resolución Legislativa que modifica el anexo de la Resolución Legislativa N° 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras, correspondiente al año 2018, en el extremo referido a los meses de octubre y noviembre del año 2018.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para renovarle los sentimientos de nuestra consideración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, belonging to Martín Alberto Vizcarra Cornejo.

MARTIN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

A handwritten signature in blue ink, belonging to César Villanueva Arévalo.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

193065-ATD

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima,14 de SETIEMBRE del 2018.....

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 3248 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
DEFENSA NACIONAL, ORDEN INTERNO,
DESARROLLO ALTERNATIVO Y LUCHA
CONTRA LAS DROGAS. —



.....
JOSÉ ABANTO VALDIVIESO
Oficial Mayor (e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



Resolución Legislativa

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30724, QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018, EN EL EXTREMO REFERIDO A LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

Artículo 1.- Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa N° 30724, que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el programa de actividades operacionales de las fuerzas armadas del Perú con fuerzas armadas extranjeras correspondiente al año 2018, en el extremo de adicionar actividades referidas a los meses de octubre y noviembre de 2018, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Legislativa.

Artículo 2.- Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de Resolución Suprema refrendada por el Ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El Ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha Contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas de expedida la citada Resolución Suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

JOSÉ HUERTA TORRES
Ministro de Defensa

EXP: 18-0023161

ANEXO

PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES CON PERSONAL MILITAR EXTRANJERO QUE INGRESARÁN AL PAÍS CON ARMAS DE GUERRA DURANTE LOS MESES DE OCTUBRE Y NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

OCTUBRE 2018

ENTRENAMIENTO DE EJERCICIO COMBINADO CONJUNTO (JCET) CON LAS FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (FOES) DE LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
OBJETIVO	Entrenamiento en Operaciones Especiales con FOES de la Marina de Guerra del Perú
LUGAR	Lima, Iquitos.
FECHA INICIO	5 de octubre del 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	CUARENTA Y DOS (42) días
PAÍS PARTICIPANTE	Estados Unidos de América
TIPO DE UNIDAD PARTICIPANTE	Unidad de Fuerza de Operaciones Especiales
CANTIDAD	---/---
CLASE Y/O TIPO DE BUQUE	---/---
NOMBRE Y/O NÚMERO DE CASCO	---/---
CANTIDAD DE PERSONAL	CATORCE (14)
DESPLAZAMIENTO	---/---
ESLORA	---/---
MANGA	---/---
CALADO	---/---
TIPO Y CANTIDAD DE ARMAMENTO	- CATORCE (14) fusiles M4 (5.56 mm) - CATORCE (14) cañones cortos para fusil M4 (5.56 mm) - CATORCE (14) pistolas M9 - CATORCE (14) pistolas Glock - CINCO (5) ametralladoras M240 - CUATRO (4) ametralladoras M249 (5.56 mm) - DOS (2) ametralladoras MK48 - DOS (2) lanzagranadas M320 - DOS (2) morteros de 60 mm - DOS (2) fusiles Sniper M2010 - SEIS (6) fusiles SCAR - DOS (2) fusiles M110 - DOS (2) fusiles M107 - DOS (2) escopetas
SISTEMAS ELECTRÓNICOS (RADARES, SONAR, CONTRAMEDIDAS, OTROS)	---/---
AERONAVES EMBARCADAS (NÚMERO DE MATRÍCULA, TIPO, CLASE)	---/---
EMBARCACIONES	---/---
SISTEMAS DE COMUNICACIONES (HF, VHF, CANAL 16, SATELITAL, SISTEMA DE NAVEGACIÓN)	---/---



NOVIEMBRE 2018

ACTIVIDADES CIVICO PROTOCOLARES CON EL EJÉRCITO DEL PERÚ	
OBJETIVO	Rendir Homenaje al Teniente François AUBRY con el Ejército del Perú
LUGAR	Lima y Cerro de Pasco.
FECHA INICIO	08 al 17 de noviembre de 2018
TIEMPO DE PERMANENCIA	DIEZ (10) días
PAÍS PARTICIPANTE	Francia
TIPO DE UNIDAD	---/---
NÚMERO DE CASCO	---/---
TIPO DE BUQUE	---/---
CLASE	---/---
CANTIDAD DE PERSONAL	TRECE (13)
DESPLAZAMIENTO	---/---
ESLORA	---/---
MANGA	---/---
CALADO	---/---
ARMAMENTO	- UN (1) Pistola Automática P5153. - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B26947. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) C00688. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B27027. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B26930. Bayoneta - UN (1) Fusil de Asalto (calibre 5.56 mm) B27000. Bayoneta



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a. Mediante Nota Diplomática N° 0644 del 25 de mayo del 2018, la Embajada de los Estados Unidos de América, hace de conocimiento el ingreso al territorio nacional de personal militar con armas de guerra de la Armada de los Estados Unidos de América, a partir del 5 de octubre al 15 de noviembre del presente año, con la finalidad de participar en el entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con personal de la Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú, el mismo que se realizará en las ciudades de Lima e Iquitos.
- b. Asimismo, la citada embajada ha remitido la información detallando las características del armamento a emplearse, así como las fechas de ejecución del evento.
- c. Mediante Nota Diplomática N° 1397867 del 21 de junio de 2018, la Embajada de la República Francesa, hace de conocimiento el ingreso al territorio nacional de personal militar de la República Francesa con armas de guerra, a partir del 08 al 17 de noviembre del presente año.
- d. Asimismo, la citada embajada ha remitido la información detallando las características del armamento a emplearse, así como las fechas de ejecución del evento.
- e. Al respecto, el inciso 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece la atribución del Congreso de la República para prestar consentimiento al ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no se afecte en forma alguna la soberanía nacional.
- f. El Texto Único Ordenado del Reglamento de Congreso de la República, estipula en el literal h) del inciso 1) artículo 76, que la propuesta de Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de tropas extranjeras al territorio peruano sin afectar la soberanía nacional, debe especificar los motivos, relación de tropas, equipos de transeúntes y el tiempo que permanecerán en territorio peruano.
- g. La Ley N° 27856, Ley para la autorización y consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, modificada por la Ley N° 28899 y la Ley N° 30209, desarrolla esta disposición constitucional estableciendo los requisitos para la autorización y consentimiento de ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siendo que su artículo 3 dispone expresamente que el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional debe ser autorizado por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa, previo



dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Inteligencia, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

- h. El numeral 12 del artículo 10 del Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que es función del Ministerio de Defensa, entre otras, proponer al Consejo de Ministros el ingreso de personal militar extranjero, con armas de guerra.

II. SUSTENTO TÉCNICO

El ingreso al territorio nacional de personal militar con armas de guerra de la Armada de los Estados Unidos de América, a partir del 5 de octubre al 15 de noviembre del presente año, tiene la única finalidad de participar en el entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con personal de la Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú, el mismo que se realizará en las ciudades de Lima e Iquitos, habida cuenta que el citado ejercicio ha sido programado en adición a los que ya cuentan con el permiso correspondiente, según lo establecido en la Resolución Legislativa N° 30724, de fecha 16 de enero del 2018.

El ingreso al territorio nacional de personal militar con armas de guerra de la Armada de la República Francesa, a partir del 08 al 17 de noviembre del presente año, tiene por finalidad Rendir Homenaje al Teniente François AUBRY, el cual se realizará en las ciudades de Lima y Cerro de Pasco, debiendo precisarse que la citada actividad ha sido programado en adición a los que ya cuentan con el permiso correspondiente, según lo establecido en la Resolución Legislativa N° 30724, de fecha 16 de enero del 2018.

III. RETRIBUCIÓN

Corresponde al Perú brindar el acceso al tránsito y permanencia en el territorio nacional de personal militar con armas de guerra de la Armada de los Estados Unidos de América, a partir del 5 de octubre al 15 de noviembre del presente año, con la finalidad de participar en el entrenamiento de Ejercicio Combinado Conjunto (JCET) con personal de la Fuerza de Operaciones Especiales (FOES) de la Marina de Guerra del Perú, el mismo que se realizará en las ciudades de Lima e Iquitos.

Asimismo, le corresponde al Perú Brindar acceso al tránsito y permanencia en el territorio nacional de personal militar con armas de guerra de la Armada de la República Francesa, a partir del 08 al 17 de noviembre del presente año, tiene por finalidad Rendir Homenaje al Teniente François AUBRY, el cual se realizará en las ciudades de Lima y Cerro de Pasco

Además, debe considerarse que la presencia de dicho personal militar obedece a compromisos operacionales previamente acordados, que comprenden objetivos comunes a la Marina de Guerra del Perú y a la Armada de los Estados Unidos de América; así como también los



compromisos comunes previamente acordados entre el Ejército Peruano y la Armada de República Francesa.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Resolución Legislativa no irroga gastos adicionales al Estado Peruano, toda vez que los costos mínimos de operación se encuentran previstos en el presupuesto correspondiente al año 2018.

Por otro lado, las citadas actividades operacionales permiten incrementar los niveles de entrenamiento y de interoperabilidad de las unidades navales y aeronavales involucradas, así como afianzar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad con Armadas de otros países, coadyuvando, además, al cumplimiento de los roles estratégicos institucionales establecidos en el ordenamiento legal vigente.

Además, las mencionadas actividades cívico protocolares permiten incrementar los lazos de amistad, cooperación y reciprocidad entre el Ejército del Perú y las Armada de la República Francesa, coadyuvando, además, el cumplimiento de los roles estratégicos institucionales establecidos en el ordenamiento legal vigente.

En tal sentido, la aprobación de la presente Resolución Legislativa resultará beneficiosa, ya que permitirá la ejecución de actividades que contribuirán a elevar los niveles de entrenamiento e interoperabilidad de la Marina de Guerra del Perú y del Ejército Peruano, al participar en actividades relacionadas al fomento de medidas de confianza mutua con países limítrofes o países de interés, en acciones cívicas binacionales, y en ejercicios multinacionales conjuntos e institucionales y cívico protocolares con Armadas de otros países.

El ingreso de personal militar extranjero con armas no afecta en forma alguna la soberanía e integridad territorial, ni involucra la instalación de bases militares extranjeras.

V. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE

El presente proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone con ninguna norma vigente, y se formula al amparo del inciso 8 del artículo 102 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27856, Ley de Requisitos para la Autorización y Consentimiento para el ingreso de Tropas Extranjeras en el Territorio de la República y sus modificatorias, el Decreto Legislativo N° 1134 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio Defensa y el Decreto Supremo N° 013-2009-DE, que aprueba el Reglamento de Visitas y Permanencia de Buques de Guerra Extranjeros a Puertos Nacionales y Tránsito por Aguas bajo el Dominio Marítimo del Perú.

